



PERÚ

Ministerio de Cultura

Proyecto Especial
Naylamp - Lambayeque
Unidad Ejecutora 005

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

RESOLUCION DIRECTORAL N° 248 -2019-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC

Chiclayo, 2 de diembre de 2019

VISTO;

Informe N° 266-2019-OA-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC de fecha 29 de noviembre del 2019;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Sexta Disposición Final de la Ley N° 28939, se crea la Unidad Ejecutora 111 – Naylamp – Lambayeque, que comprende los museos: Museo Tumbas Reales de Sipán, Museo Nacional Sicán, Museo Arqueológico Nacional Brüning, Museo de Sitio de Túcupe y los Monumentos Arqueológicos de la Región Lambayeque;

Que, por Decreto Supremo N° 029-2006-ED, se crea el Proyecto Especial Naylamp – Lambayeque, que tiene por finalidad: garantizar, activar, potenciar la protección, defensa, conservación, investigación, difusión y puesta en valor del Patrimonio Arqueológico del departamento de Lambayeque;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2010-MC, de fecha 24 de setiembre del 2010, se aprobó la fusión por absorción del Proyecto Especial Naylamp – Lambayeque del Ministerio de Educación al Ministerio de Cultura;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 039-2011-MC, se precisó la creación de la Unidad Ejecutora Naylamp – Lambayeque dentro del pliego 003 del Ministerio de Cultura, cuyos recursos financian los gastos del Proyecto Especial;

Que, la Unidad Ejecutora 005 Naylamp - Lambayeque, es una institución de derecho público con autonomía administrativa y financiera en los asuntos de su competencia, dependiente presupuestalmente del Ministerio de Cultura;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 477-2012-MC, de fecha 27 de Diciembre del 2012, se aprobó el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Naylamp Lambayeque, y en cuyo numeral 2.2.1.1 señala que la Dirección del Proyecto Especial, es la autoridad administrativa y presupuestaria, ejerce la representación legal del Proyecto Especial y está representado por un Director, quien es designado por el Ministro de Cultura mediante Resolución Ministerial (...) El Director es también responsable de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 319-2018-MC de fecha 15 de agosto de 2018, se ha designado al Arqueólogo Luis Alfredo Narváez Vargas, como Director Ejecutivo del Proyecto Especial - Naylamp Lambayeque y Responsable de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp – Lambayeque;

Que mediante Informe N° 266-2019-OA-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC de fecha 29 de noviembre del 2019, la Ejecutiva de la Oficina de Administración de la UE005 NAYLAMP LAMBAYEQUE informa lo siguiente y recomienda lo siguiente; 1. Que, a través del artículo 47° del Reglamento de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, aprobado por Decreto Supremo N° 052-2008-PCM, se designa al Registro Nacional de Identificación y Estado



PERÚ

Ministerio de Cultura

Proyecto Especial
Naylamp - Lambayeque
Unidad Ejecutora 005

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Civil – RENIEC como Entidad de Certificación Nacional para el Estado Peruano – ECERNEP, Entidad de certificación Nacional para el Estado Peruano – ECEP y Entidad de Registro o Verificación para el Estado Peruano – EREP. 2. Que, los artículos 9 y 14 del precitado Reglamento, disponen que en el caso de las personas jurídicas, éstas se constituyen en Titulares del Certificado Digital, y que la solicitud del certificado digital y el registro o verificación de su identidad deberá realizarse a través de un representante debidamente acreditado. 3. Se ha suscrito contrato entre la Unidad Ejecutora N° 005 – Naylamp Lambayeque y el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC para la prestación de servicios de certificación digital Certificado Clase III – Persona Jurídica, en cuya cláusula Novena se señala que la Unidad Ejecutora deberá actualizar y acreditar debidamente a su representante de certificado digital, al cambio inmediato de éste y comunicarlo a la brevedad a la EREP – RENIEC y a la ECEP-RENIEC, para las emisiones de certificados digitales correspondientes. 4. Que, en ese marco se solicita se designe al señor **WILLIAM ALFREDO CAPUÑAY PERLECHE**, servidor CAS, como titular en la gestión de la emisión y cancelación de los certificados digitales que emita la Unidad Ejecutora N° 005 Naylamp – Lambayeque ante el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC.

Y; Estando a las consideraciones antes mencionadas, de conformidad con la Resolución Ministerial N° 477-2012-MC y la Resolución Ministerial N° 319-2018-MC;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR AL SERVIDOR CAS WILLIAM ALFREDO CAPUÑAY PERLECHE como responsable de la gestión de la emisión y cancelación de los certificados digitales que emita la Unidad Ejecutora 005 NAYLAMP LAMBAYEQUE ante el RENIEC.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución al **SERVIDOR CAS WILLIAM ALFREDO CAPUÑAY PERLECHE**, a las Oficinas de Administración, de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Infraestructura y Proyectos, e Informática para la publicación en la página Web de la Institución (www.naylamp.gob.pe), así como la Oficina de Asesoría Jurídica para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.

Ministerio de Cultura
UNIDAD EJECUTORA 005 NAYLAMP LAMBAYEQUE
Arqueol. Luis Alfredo Narváez Vargas
Director Ejecutivo (e)